INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2015

REF.: Evaluación de propuestas presentadas en el Llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2015, para la Provisión del Servicio de **"PASAJES AEREOS"**.

ID: 286.937.-

Señor Director Nacional:

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López y el Señor Jose Carlos Aguilar, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 05 de fecha 27 de febrero de 2015, para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas, contratación Directa y Contratación Directa por vía de excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de elevar a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha ceñido a lo establecido en la Ley N° 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso b), que regula la licitación por Concurso de Ofertas.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC Nº 26 de fecha 04 de marzo del año en curso, al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente modalidad fueron invitadas las siguientes firmas comerciales: PREMIER SRL; MAYARA TRAVEL SERVICE SRL; INTER-EXPRESS SA; SERVI TRAVEL SA; CORAL TURISMO SRL. Las firmas que presentaron sus ofertas fueron: SERVI TRAVEL SA y la empresa UNIVERSO S.R.L., en donde ambas han entregado sus ofertas en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así también, fue remitida la Adenda Nº 1 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación a través del sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP); así mismo fueron notificadas todas las empresas invitadas de la Adenda mencionada.

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVE
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/1
DINATRAN

Conforme al Acta de Apertura N° 05 del 30 de marzo de 2015, siendo diez horas, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte.

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones el Sistema de Adjudicación establecido es por el TOTAL, por monto mínimo y máximo que se detalla a continuación:

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS
Monto mínimo: Gs. 75.000.000.-
Monto máximo: Gs. 150.000.000.-

A continuación de dicho acto, los sobres de las empresas participantes fueron derivados para su examen y valoración a esta Comisión Evaluadora arrojando el siguiente resultado:

Examen de ofertas

SERVI TRAVEL SA RUC N°: 80014897- 5 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar, en papel membretado de la empresa.	SI
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente.	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI SIPE N° 1342290
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	SI SIPE N° 1342290
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	SI
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) en papel membretado de la empresa. Anexo 4.	SI
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	SI SIPE N° 1342290

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO R. VEI
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	**SI**
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	**SI**
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	**SI**
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	**SI** **SIPE N° 1342290**
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	**SI**
Currículum de la empresa especificando su experiencia y antigüedad en la provisión de servicios similares a los de la presente licitación.	**SI** **SIPE N° 1342290**

UNIVERSO TURISMO S.R.L.	**CUMPLE**
RUC Nº: 80025987	
DESCRIPCIÓN	
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar, en papel membretado de la empresa.	**SI**
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	**SI**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	**SI**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	**SI**

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVE
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/1
DINATRAN

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) en papel membretado de la empresa. Anexo 4.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10.	**SI**
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	**SI**
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	**SI**
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	**SI**
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	**SI**
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	**SI**
Currículum de la empresa especificando su experiencia y antigüedad en la provisión de servicios similares a los de la presente licitación.	**SI**

Tabla comparativa de Precios, Cuadro de Recargo según Anexo 2

		SERVI TRAVEL SA	UNIVERSO S.R.L.
ITEM	**Descripción- COBERTURA REQUERIDA**	**PORCENTAJE DEL RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL**	
1	Pasajes y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.		
	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto.	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.0% (cero punto cero por ciento)

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIV
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/
DINATRAN

Que, en el acta de apertura el representante de la firma SERVI TRAVEL S.A. deja constancia que la EMPRESA UNIVERSO S.R.L. no ha presentado su oferta como lo indica la sección I, punto 21 del PBC, que se según el criterio de este comité se cumplió con lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 y IAO del Punto **20. Formato y Firma de la Oferta** 20.1 "El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Las copias referidas, serán consideradas documentaciones formales.", que los sobres estuvieron debidamente identificados conforme lo establece el decreto supra mencionado, y que la posición de los sobres en uno solo es al solo efecto del extravío de los mismos, por lo cual no tiene relevancia para la evaluación de la oferta.

Qué, el representante de UNIVERSO TURISMO S.R.L. deja constancia que la Empresa SERVI TRAVELS.A. no ha presentado con las foliaciones correspondientes como ser firma, números y letras, a criterio de este comité la foliatura es correcta en la oferta presentada por la firma SERVI TRAVEL S.A. conforme a lo establecido en el punto IAO 20.2.

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Verificación y análisis de las ofertas respecto a los criterios para evaluar.

CRITERIOS	SERVI TRAVEL S.A.	UNIVERSO S.R.L.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación realizada, resulta un empate entre las firmas SERVI TRAVEL S.A. Y UNIVERSO S.R.L. con relación a las documentaciones verificadas. A más de haber ofertado los mismos porcentajes de recargo sobre el precio del boleto.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los criterios de desempate que serán los criterios económicos según el PBC del presente llamado.

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIV
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/
DINATRAN

Criterios Financieros.

CRITERIOS	SERVI TRAVEL S.A.	UNIVERSO S.R.L.
RATIOS DE LIQUIDEZ	57,7	2,68
ENDEUDAMIENTO	0,088	0,54
RENTABILIDAD/PATRIMONIO	62,34	1,28

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tal condición es reunida por la Firma **SERVI TRAVEL S.A.,** por poseer la mejor capacidad financiera con relación a los ratios financieros, dando cumplimiento de esta manera al punto 3 Criterios de evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes de la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

RECOMENDACIÓN

Expuestas las consideraciones que anteceden y a los efectos de dar cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones y fundado en la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad administrativa, aceptar la propuesta presentada por la oferente **SERVI TRAVEL SA**, por ser la oferta que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de este llamado, conforme a lo previsto en la ley 2051/2003 y los criterios de desempates previsto en el PBC para el presente llamado.

Monto mínimo: Gs. 75.000.000.-

Monto máximo: Gs. 150.000.000.-

Este informe de evaluación fue dado, a los un día del mes de abril del año dos mil quince, en la ciudad de San Lorenzo.

Es nuestro informe,

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. JOSE CARLOS AGUILAR
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN